



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-20 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 08 ENE. 2020

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de Enero del 2020, el Documento N° 026-20, de fecha 06 de Enero del 2020; presentado por la Regidora **Ivanka Antonia KUNDID BUGARIN**, solicitando Licencia de Funciones como Regidora; el Informe N° 008-2020-GAJ/MCPSMH de fecha 07 de Enero del 2020; y el Memorándum N° 012-2020-GM-MCPSMH de fecha 08 de Enero del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala “Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que corresponde al concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número Mayor del 40% de los Regidores;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 514 de fecha 29 de Noviembre del 2019, la Municipalidad Metropolitana de Lima, convoca a Elecciones Municipales en el Centro Poblado de Santa María de Huachipa, jurisdicción de la Provincia de Lima, para el Periodo 2020-2024, a llevarse a cabo el día 29 de Marzo del 2020, en el horario de 08.00 am a 04.00 pm.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8° numeral 8.1, literal e) de la Ley de Elecciones Municipales, Ley N°26864, modificado por la Ley N°27734, se establece que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales: "Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber la misma que debe serles concedida (30) días naturales antes de la elección.";

Que, con Resolución N° 0080-2018-JNE, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 09 de febrero de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones ha establecido las reglas referidas a las renunciaciones y licencias de autoridades y funcionarios que pretenden postular a cargos regionales y municipales 2018; prescribiendo en el numeral 10 y 11 de su parte considerativa, lo siguiente: "De las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales. 10. El literal e del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Elecciones Municipales, señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección. 11. En estos casos, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 7 de setiembre de 2018, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo de ciento diez (110) días calendario antes de las elecciones que tienen las organizaciones políticas para presentar a sus candidatos, ya que la constancia de presentación de la solicitud de licencia debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción de candidaturas."



Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa

Que, mediante el Documento N° 026-20, de fecha 06 de Enero del 2020; presentado por la Regidora Ivanka Antonia KUNDID BUGARIN; solicita Licencia en el ejercicio de la función de Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa; Sin Goce de Dieta, por participar en Elecciones Municipales del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, jurisdicción de la Provincia de Lima, para el Periodo 2020-2024, a llevarse a cabo el día 29 de Marzo del 2020, la cual se deberá hacerse efectiva a partir del 08 de Enero del 2020, hasta el 29 de Marzo del 2020.

Que, mediante el Informe N° 008-2020-GAJ/MCPSMH de fecha 07 de Enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, **OPINA**, que es facultad del Pleno del Concejo, aprobar la Licencia Sin Goce de Dieta de la Regidora, **Ivanka Antonia KUNDID BUGARIN**, por motivos de su participación en las Elecciones Municipales; asimismo se recomienda designa a la Accesitaria que corresponda y comunicar a la Municipalidad; Metropolitana de Lima, para los fines de Ley.

QUE, TRAS EL DEBATE CORRESPONDIENTE COMO CONSTA EN ACTAS Y LUEGO DE SOMETIDO A VOTACIÓN EL TEMA EN FORMA REGLAMENTARIA Y APROBADO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CP SANTA MARÍA DE HUACHIPA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES. CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR LA LICENCIA SIN GOCE DE DIETA de la Regidora Ivanka Antonia KUNDID BUGARIN, a partir del 08 de Enero del 2020, hasta el 29 de Marzo del 2020, por motivo de su participación en las Elecciones Municipales en el Centro Poblado de Santa María de Huachipa, Jurisdicción de la Provincia de Lima, para el Periodo 2020-2024, a llevarse a cabo el día 29 de Marzo del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Secretaria General del Concejo, demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

ARTICULOTERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad: munihuachipa.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
Secretario General

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde